MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO BIENES RAICES

AREAD-GUBIR - 20.1

Tunja, 10 de marzo de 2025

Señor (a) subteniente
JUAN ESTEBAN GOMEZ VALLEJO
Jefe Grupo Contratos
Carrera 11 19-85
Tunja

Asunto: Entrega soportes para pago del contrato 95-1-10373-24 mes de febrero 2025.

De manera atenta y respetuosa me permito entregar a mi subteniente, en mi calidad de supervisor del contrato del asunto cuyo objeto es el arrendamiento del inmueble arrendamiento de espacio destinado para el funcionamiento de la Cafetería de la Policía Metropolitana de Tunja, los documentos para tramite de pago así:

- Informe Supervisión GS-2025-022030-METUN
- Recibo a satisfacción
- Consignación Arriendo No 3239196
- Consignaciones servicios públicos No 3285557
- Gráfica cumplimiento contractual
- Planilla pago salud pensión y parafiscales
- Acta de concertación de servicios Públicos

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jimmy Fernando Baez Leal
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Bienes Inmuebles
Cédula: 74302943
Dependencia: Grupo Bienes Raices
Unidad: Metropolitana De Tunja
Correo: jimmy.baez@correo.policia.gov.co
10/03/2025 5:34:09 p. m.

Anexo: si

Carrera 11 19-85
Teléfono: 3118251554
metun.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

No.GS-2025-022030 /AREAD-GUBIR. 20.1

Tunja, 10 de marzo de 2025

Señor coronel
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)
Carrera 11 19-85
Tunja

ASUNTO: Informe de supervisión contrato de arriendo PN METUN 95-1-10373-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/02/2025	Hasta	28/02/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-001146 del 06 de enero de 2025, el señor Subteniente **JUAN ESTEBAN GOMEZ VALLEJO**, obrando en calidad de jefe grupo Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja Encargado, notifico como supervisor del contrato al **RESPONSABLE DE BIENES INMUEBLES** o quien haga sus veces.
- Mediante orden interna No 016 de fecha 16 de enero de 2025 se notifica el señor Subintendente Jimmy Fernando Báez Leal con el cargo de Responsable de Bienes Inmuebles

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	95-1-10373-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA.

Contratista	NELLY COY BARRERA
Representante legal	NELLY COY BARRERA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 9.139.208,76
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.139.208,76
Plazo de ejecución inicial	365 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06-01-2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	06-01-2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante el acta No. AE-2025-000433-METUN del 06/01/2025, de la entrega del espacio destinado para el funcionamiento de la cafetería de la Policía Metropolitana de Tunja, e inicio de ejecución del contrato de arrendamiento No 95-1-10373-24. que tiene como objeto "el arrendamiento del área destinada para el funcionamiento de la cafetería de la Policía Metropolitana de Tunja"
- Desde el inicio de la ejecución del contrato se tomó contacto con la señora contratante NELLY COY BARRERA con cedula de ciudadanía No 40.019.657 de Tunja, a la cual se le hizo saber las condiciones del contrato, y se le recordó el valor mensual del canon de arrendamiento $ 761.600.73 el cual tiene que pagarlo los primeros seis días del mes previa coordinación con pagaduría quien le entregara el recibo, se le recordó que ella presento una oferta económica en la cual dio a conocer una lista de precios de los productos los cuales debe respetar y no debe cambiarlos.
- Se le hizo sabe a la contratista que mensualmente hay que pagar los servicios públicos como es acueducto, alcantarillado, aseo, energía y alumbrado público agua y energía, se les tomaron fotos a los contadores Agua (MA-240704010) energía (19225733) lo anterior se realizó con el fin de poder llevar un control mensual del pago de los servicios públicos.
- Se le solicito hojas de vida de las personas que van a laborar y se realizó la solicitud de estudio de seguridad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista cumplió las obligaciones contractuales establecidas dentro contrato, de índole técnica, financiera, jurídica, ambiental.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales.	(SI)	Número de la planilla 8634756582

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	El arrendatario aceptara tomar en arrendamiento los espacios ubicados en las instalaciones del Comando de la policía metropolitana de Tunja, ubicado en la carrera 11 No. 19–85 en la ciudad de Tunja – Boyacá, para la prestación del servicio de cafetería, destinado únicamente para la comercialización de elementos de cafetería, en un área aproximada así: • Espacio 1 (cafetería) de 95.08 M2. • El arrendatario certificara que No realizara obras ni modificaciones estructurales, sin autorización expresa de la Policía Metropolitana de Tunja y de la unidad ordenadora del gasto, la cual se realizara a través del supervisor designado del proceso.	(SI)	Se verifica el espacio de la cafetería y no se observa ninguna modificación estructural
2	El arrendatario se compromete a: Recibir el inventario anexo al presente estudio y a velar por el cuidado de los elementos entregados a su cargo, en caso de presentar daños por mala manipulación, impericia e imprudencia sus arreglos o reemplazo serán costeados por parte del futuro Arrendatario, los siguientes son los bienes que se encontraran: DENOMINACIÓN / CANTIDAD / ESTADO Estufa Industrial / 1 / Bueno Mesas / 7 / Bueno Sillas / 28 / Bueno Lavaplatos metálico en L 3,6 * 0,75 mts / 1 / Bueno El arrendatario se compromete a devolver el inmueble y equipamiento entregado en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario entregado por la Policía Metropolitana de Tunja y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como los perjuicios que cause a terceros, cuando se demuestre su responsabilidad.	(SI)	Se pasa revista a los elementos asignados encontrados sin novedad
3	Los equipos extras que se requieran para la organización y servicio de cafetería, serán aportados por el futuro Arrendatario sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización por parte del comando policía metropolitana de Tunja.	(SI)	Por parte del arrendatario instala: 1. 01 campana extractora 2. 02 vitrinas de vidrio 3. 02 neveras para bebidas 4. 01 cafetera Nescafé 5. 01 tv 6. 01 sala
4	El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (delantal,	(SI)	Se pasa revista ocasionalmente y se observa que la señora Nelly Coy Barrera y la señora Yasmin Caro

	cofia, tapabocas, gorro y/o malla que cubra totalmente el cabello, guantes, de polietileno de baja densidad, para quien efectué la manipulación de alimentos, petos y guantes de caucho, calzado en cuero cerrado de suela antideslizante y/o zapatos de tacón bajo), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).		López utilizan los elementos de Protección
5	El arrendatario se compromete a realizar procesos de selección a su personal con el fin garantizar personal idóneo y calificado para minimizar el riesgo por vulneraciones a los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y cualquier otro en particular.	(SI)	Por parte de la arrendadora nos brinda información que la señora Yasmin Caro López se encuentra con un mes de prueba con el fin de verificar si cumple con el perfil como auxiliar
6	• El arrendatario deberá presentar junto con la propuesta la (s) hoja (s) de vida del personal que, una vez adjudicado el presente proceso, laborará en los espacios cedidos en arrendamiento y del representante legal, la cual deberá incluir la siguiente información: 1. Datos de identificación; 2. Información académica; 3. Información económica; 4. Información laboral; 5. Información Familiar. Quien o quienes deben contar con certificado de higiene y manipulación de alimentos de mínimo 40 horas • Las hojas de vida de personal que laborará en los espacios cedidos en arriendo serán sometidas a un proceso de seguridad, confiabilidad y vulnerabilidad a persona natural o jurídica por la Seccional de Inteligencia Policial, además deberá autorizar mediante documento de manera expresa y voluntaria a la DIPOL-SIPOL a realizar el tratamiento de datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados, en virtud del estudio de confiabilidad." • De ser contratado un nuevo funcionario se deberá realizar el mismo procedimiento antes de iniciar labores en coordinación con el supervisor de contrato.	(SI)	Por parte de la arrendadora hace entrega de la hoja de vida de la señora Yasmin Caro López
7	La prestación del servicio de cafetería, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo: • LUNES A SÁBADO: el servicio debe iniciar a partir de las 06:30 horas hasta las 19:00 horas. • Nota: se podrá extender el horario de la noche las 21:00 previa coordinación con el supervisor del contrato o por necesidad del servicio. • DOMINGO: la prestación del servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas, con cierre mínimo a las 17:00, se podrá extender el horario hasta las 20:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. • Igualmente, en los días especiales, como son los llamado alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones policiales. • Así mismo, el proponente y futuro contratista se compromete a atender y a tener disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegasen a necesitar (celebraciones de reuniones de trabajo y otros). • El ingreso y control del personal que laborara en la cafetería al igual que el ingreso de vehículos para el descargue de mercancía, se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato quien le facilitara los datos al personal de seguridad de las Instalaciones, para el ingreso, el registro de personas, paquetes, vehículos, entre otros. • **Este horario estará sujeto a posibles cambios por disposición de la Policía Nacional, en coherencia el arrendatario deberá acogerse a ellos, previa coordinación con el supervisor.**	(SI)	Durante el periodo de ejecución del contrato la arrendadora a cumplido con los horarios estipulados
8	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del futuro Arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de	(SI)	Hace entrega de la planilla de pago No 8634756582 de ASOPAGOS S.A.

	seguridad social, entregando mensualmente al supervisor del contrato la planilla única de pago de aportes a seguridad social de los empleados.		
9	El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su uniforme y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal, así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Jefe de Seguridad de Instalaciones previa coordinación con el supervisor del contrato.	(SI)	Se pasa revista ocasionalmente y se observa que la señora Nelly Coy Barrera y la señora Yasmin Caro López que su presentación personal es impecable
10	El arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional a través del supervisor, por las diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones y seguimiento a la prestación del servicio enmarcado en calidad, oportunidad y necesidad (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)	(SI)	Durante el periodo de ejecución del contrato no se han realizado solicitudes de mejora frente al servicio o sus productos
11	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los elementos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de la cafetería.	(SI)	Se realiza una verificación de los proveedores los cuales están legalmente constituidos
12	El arrendatario certificará que queda prohibido realizar fianzas o créditos al personal profesional uniformado, no uniformado, auxiliares, en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad de hacer dichos actos y la Policía Metropolitana de Tunja - NO se responsabilizará de dichas deudas.	(SI)	Se dan recomendaciones que no se realizarán fianzas en relación a al contrato de la cafetería. En consecuencia, la responsabilidad recae exclusivamente sobre la señora Nelly Coy Barrera en caso de cualquier incidencia o incumplimiento de las obligaciones correspondientes
13	No instalar máquinas de juegos de azar o suerte aleatorios; no comercializar prendas militares; ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	(SI)	Se pasa revista a las instalaciones de la cafetería y no se observa ningún juego de azar
14	El arrendatario se obliga a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor del canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes posteriores a la fecha de inicio contractual y durante doce (12) meses, para lo cual: 1. Deberá enviar correo electrónico a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual. 2. La consignación se realizará a nombre de la PLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grute@policia.gov.co. 3. La consignación se realizará a nombre de la PLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grute@policia.gov.co. Por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente de la Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en los espacios a arrendar para la verificación del consumo de los mismo, los cuales serán cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del proceso. El supervisor del contrato realizará la lectura de los kw (energía) y metros cúbicos (agua) consumidos, los prorratea el valor total a cancelar, de acuerdo al costo actualizado, dejando constancia de lo actuado en un informe de	(SI)	Se anexa soporte de los pagos realizado frente a servicios públicos y canon arrendamiento  MES DE FEBRERO Servicio / No. De consignación / Fecha factura / Valor factura / Valor neto Energía / 3265557 / 6/02/2025 / $ 121.230,24 / $ 121.230,24 Impuesto Alcantarillado / 3265557 / 6/02/2025 / $ 18.184,22 / $ 18.184,22 Acueducto / 3265557 / 6/02/2025 / $ 13.875,75 / $ 13.875,75 Alcantarillado / 3265557 / 6/02/2025 / $ 11.390,26 / $ 11.390,26 Aseo / 3265557 / 6/02/2025 / $ 14.016,48 / $ 14.016,48 Valor total bienes y/o servicios recibidos / $ 178.497,01 / $ 178.497,01 MES DE MARZO Servicio / No. De consignación / Fecha factura / Valor factura / Valor neto Canon arrendamiento / 3229196 / 6/02/2025 / $ 761.600,73 / $ 761.600,73

	actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación. 4. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro Arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA al 1.5 veces del Indicador Bancario de Referencia (IBR) emitido por el Banco de la Republica y no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta un máximo de quince (15) días, por ende, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto, la reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento será causal de terminación del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Tunja.		
15	El arrendatario certificó que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).	(SI)	CUMPLIO
16	El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. del Decreto Ley 2.81 de 974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.	(SI)	CUMPLIO
17	El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.deam.qov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2 4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	(SI)	CUMPLIO
18	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya	(SI)	CUMPLIO
19	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015,	(SI)	CUMPLIO

	expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".		
20	El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.	(SI)	CUMPLIO
21	Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. • Eliminar el uso de mezcladores plásticos. • Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.	(SI)	Se observa que el arrendatario no hace uso de bolsas, icopor ni plásticos, y se da a conocer que está prohibido por las normativas ambientales vigentes y que debe cumplir con las disposiciones para la correcta disposición de estos materiales.
22	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. • Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio de/ cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y e\ Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".	(SI)	CUMPLIO
23	El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".	(SI)	CUMPLIO
24	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el	(SI)	CUMPLIO

	Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".		
25	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre. uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"	(SI)	El punto ecológico está ubicado en la parte externa de la cafetería específicamente en la entrada principal a dicho espació
26	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-	(SI)	CUMPLIO
27	El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	(SI)	CUMPLIO
28	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	(SI)	CUMPLIO
29	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel' (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digita/ y o facturas físicas y magnéticas)"	(SI)	CUMPLIO
30	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.	(SI)	CUMPLIO
31	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas	(SI)	CUMPLIO

	• Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias		
32	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	(SI)	Los elementos de aseo se encuentran ubicados en el cuarto de limpieza donde no tienen contacto con la parte de los alimentos
33	El arrendatario deberá instalar dentro de los espacios a arrendar y una vez firmado y perfeccionado el contrato que resulte del presente proceso contractual, la estantería necesaria para el funcionamiento de la cafetería, que considere pertinente para la atención al público, las cuales deben estar en excelente estado de presentación y de uniformidad.	(SI)	Por parte del arrendatario instala: 7. 01 campana extractora 8. 02 vitrinas de vidrio 9. 02 neveras para bebidas 10. 01 cafetera Nescafé 11. 01 tv 12. 01 sala
34	Adelantar Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del Coronavirus COVID 19 y/o de presentarse cualquier otra calamidad en el país, de acuerdo a normatividad vigente	(SI)	Al manipular los alimentos se observa que los funcionarios utilizan los elementos de protección personal
35	El arrendatario deberá dar cumplimiento con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual dará aplicación a la Resolución 0312 del 2019, "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", de acuerdo a la cantidad de trabajadores. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, o solicitado por la entidad en el SECOPII.	(SI)	CUMPLIO
36	El arrendatario guardará confidencialidad de toda la información que le sea suministrada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, así mismo deberá suministrar productos de alta y excelente calidad. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, o solicitado por la entidad en el SECOPII.	(SI)	CUMPLIO
37	El arrendatario certificará que cumple con el cumplimiento de Compromiso anticorrupción. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, o solicitado por la entidad en el SECOPII.	(SI)	CUMPLIO
38	Una vez inicie el plazo de ejecución el oferente seleccionado deberá presentar formalmente al supervisor del contrato, la lista de productos que se van a comercializar en los espacios arrendados, con los productos mínimos a comercializar establecidos en el ítem número 39 con sus respectivos precios, los cuales serán revisados por el supervisor y comparados con el precio del mercado y con el precio sugerido por cada fabricante para cada elemento, con el fin de verificar y establecer que no existan precios excesivamente altos. El arrendatario se compromete a publicar los precios en el espacio arrendando, previa revisión y aprobación del supervisor, los cuales deberán ser objeto de revisión permanentemente por el supervisor de contrato. El arrendatario se compromete a mantener los precios de venta y el contenido del portafolio de servicios, presentado en la propuesta durante la vigencia del	(SI)	CUMPLIO

<table>
<tr><td></td><td>contrato según el comportamiento de los precios del mercado y mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente, en caso que existan notables variaciones en los precios, debido a los cambios de la economía nacional, el contratista realizará solicitud razonablemente fundamentada, mediante comunicación oficial al supervisor, quien deberá realizar una evaluación y ponderación de la solicitud basado en los precios reales del mercado, con el fin de aprobar o rechazar la solicitud.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>39</td><td>El arrendatario, se compromete en los espacios a arrendar, a comercializar mínimo con los siguientes productos:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTOS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PASTEL DE YUCA</td><td>200 gr</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PAPA RELLENA</td><td>200 gr</td></tr>
<tr><td>3</td><td>AREPA DE HUEVO</td><td>200 gr</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PASTEL DE POLLO</td><td>200 gr</td></tr>
<tr><td>5</td><td>AREPA CON QUESO</td><td>200 gr</td></tr>
<tr><td>6</td><td>AREPA RELLENA (carne o mollejas o pollo)</td><td>200 gr</td></tr>
<tr><td>7</td><td>COCHINITOS</td><td>200 gr</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CROISSANT (bocadillo o Jamón y queso)</td><td>200 gr</td></tr>
<tr><td>9</td><td>SÁNDWICH (Jamón y queso)</td><td>200 gr</td></tr>
<tr><td>10</td><td>EMPANADA DE CARNE</td><td>200 gr</td></tr>
<tr><td>11</td><td>EMPANADA DE POLLO</td><td>200 gr</td></tr>
<tr><td>12</td><td>EMPANADA MIXTA</td><td>200 gr</td></tr>
<tr><td>13</td><td>JUGOS NATURALES EN AGUA</td><td>16 oz.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>JUGOS NATURALES EN LECHE</td><td>16 oz.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>MILO FRIO</td><td>16 oz</td></tr>
<tr><td rowspan="3">16</td><td rowspan="3">TINTO EN VASO</td><td>5 oz</td></tr>
<tr><td>7 oz</td></tr>
<tr><td>10 oz</td></tr>
<tr><td rowspan="3">17</td><td rowspan="3">CAFÉ EXPRESO</td><td>5 oz</td></tr>
<tr><td>7 oz</td></tr>
<tr><td>10 oz</td></tr>
<tr><td rowspan="3">18</td><td rowspan="3">MOCACHINO</td><td>5 oz</td></tr>
<tr><td>7 oz</td></tr>
<tr><td>10 oz</td></tr>
<tr><td rowspan="3">19</td><td rowspan="3">CAFÉ CON LECHE VASO</td><td>5 oz</td></tr>
<tr><td>7 oz</td></tr>
<tr><td>10 oz</td></tr>
<tr><td rowspan="2">20</td><td rowspan="2">TE EN VASO</td><td>5 oz</td></tr>
<tr><td>7 oz</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTOS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>36</td><td>QUESADILLO (relleno de bocadillo o arequipe o fruta)</td><td>70 gr</td></tr>
<tr><td rowspan="5">37</td><td rowspan="5">BEBIDA GASEOSA (reconocidas del mercado)</td><td>250 ML</td></tr>
<tr><td>350 ML</td></tr>
<tr><td>600 ML</td></tr>
<tr><td>1,5 litros</td></tr>
<tr><td>2,5 litros</td></tr>
<tr><td>3,5 litros</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">38</td><td rowspan="2">MALTA</td><td>200 ml</td></tr>
<tr><td>1,5 litros</td></tr>
<tr><td>39</td><td>BEBIDAS ISOTÓNICAS (reconocidas del mercado)</td><td>500 ml</td></tr>
<tr><td rowspan="3">40</td><td rowspan="3">BEBIDAS ENERGIZANTES (reconocidas del mercado)</td><td>250 ml</td></tr>
<tr><td>240 ml</td></tr>
<tr><td>400 ml</td></tr>
<tr><td>41</td><td>AGUA BOTELLA GAS</td><td>600 ml</td></tr>
<tr><td rowspan="3">42</td><td rowspan="3">AGUA BOTELLA</td><td>300 ml</td></tr>
<tr><td>600 ml</td></tr>
<tr><td>1000 ml</td></tr>
<tr><td rowspan="2">43</td><td rowspan="2">AGUA BOTELLA SABORIZADA</td><td>500 ml</td></tr>
<tr><td>1,5 litros</td></tr>
<tr><td rowspan="3">44</td><td rowspan="3">JUGO SURTIDO BOTELLA</td><td>200 ml</td></tr>
<tr><td>300 ml</td></tr>
<tr><td>500 ml</td></tr>
<tr><td>45</td><td>JUGO SURTIDO CAJA</td><td>200 ml</td></tr>
<tr><td rowspan="2">46</td><td rowspan="2">JUGO EN BOTELLA NO RETORNABLE</td><td>300 ml</td></tr>
<tr><td>500 ml</td></tr>
<tr><td rowspan="3">47</td><td rowspan="3">TE FRIO</td><td>300 ml</td></tr>
<tr><td>500ml</td></tr>
<tr><td>1,5 litros</td></tr>
<tr><td>48</td><td></td><td>20 gr</td></tr>
</table>
</td><td>(SI)</td><td>CUMPLIO</td></tr>
</table>

		10 oz
21	AROMÁTICAS DE FRUTA EN VASO	5 oz
		7 oz
		10 oz
22	CAPUCHINO	5 oz
		7 oz
		10 oz
23	BEBIDA CHOCO MALTEADA	5 oz
		7 oz
		10 oz
24	AGUA DE PANELA	5 oz
		7 oz
		10 oz
25	CHOCOLATE	5 oz
		7 oz
		10 oz
26	YOGURT	200 gr
27	AVENA VASO	250 gr
28	AVENA BOLSA	200 ml
29	GELATINA EN VASO	108 gr
30	KUMIS VASO	200 ml
31	LECHE EN VASO (Fría o Caliente)	5 oz
		10 oz
32	YOGURT + CEREAL	170 gr
33	PORCION DE QUESO DOBLE CREMA	70 gr
34	DULCES DE CAFE	unidad
35	CHUPETAS DE SABORES	unidad

	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE	70 gr
49	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE BARRA	40 gr
50	PONQUÉ RELLENO DE MERMELADA	37 gr
51	TAJADA DE PONQUÉ	63 gr
52	PAQUETE DE GALLETAS	Por 4 unidades
		Por 6 unidades
53	PLATANITOS VERDES	paquete
54	PLATANITOS MADUROS	paquete
55	PAPAS	Paquete personal 33 gr
		Paquetón 115 gr
56	PAQUETE SURTIDO DE PAPA, PLÁTANO, CHICHARRÓN	Paquete personal 155 gr
		Paquetón 250 gr
57	CHOCOLATINA MANÍ	20 gr
		40 gr
		100 gr
58	MANI (Surtido)	25 gr
		50 gr
59	MENTAS	Por unidad
60	CARAMELOS MASTICABLES DE COLORES	5 gr
		25 gr
61	GOMA DE MASCAR	Por 1
		Por 3
		Por 5
		Por 12
		Por 18
62	CHOCOLATINA	12 gr

Nota: el oferente podrá incluir más ítems dentro de su portafolios de precios con el fin de abarcar más la variedad de productos.

40	**CAPACIDAD OPERATIVA** El arrendatario indicó que cumple con la capacidad operativa, maquinaria mobiliaria (sillas, mesas, sofás) y recurso humano debidamente capacitado para el desarrollo del objeto del presente proceso.	(SI)	CUMPLIO
41	Al inicio de ejecución el arrendatario instalara juegos de mesas con sillas y parasol o sombrillas para exteriores (cuatro juegos para cada espacio a arrendar), de color (uniforme) en tela impermeable, con el fin de ser ubicadas en segundo patio de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Tunja.	(SI)	CUMPLIO
42	Al inicio de ejecución el arrendatario instalara sala de estar con mesa de centro, ubicable como sala de Star dentro de los espacios a arrendar para la cafetería de las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Tunja.	(SI)	CUMPLIO
43	Al inicio de ejecución el arrendatario instalara servicio de TV por cable (incluido el aparato electrónico destinado a la recepción y reproducción de señales de televisión), para el servicio de los usuarios que hagan uso de los espacios a arrendar (cafetería).	(SI)	CUMPLIO
44	Al inicio de ejecución el arrendatario instalara una campana extractora dentro del espacio a arrendar previa coordinación con el supervisor del contrato.	(SI)	CUMPLIO

45	El arrendatario debe realizar la fumigación de control de plagas dos veces al año del área aproximada de 95.08 m2, destinados para la prestación del servicio de cafetería. previa coordinación con el supervisor del contrato.	(SI)	Mediante certificado No SIMYD-623 De la empresa SERVICIOS INTEGRALES M&D da a las medidas tomadas frente al control integrado de plagas

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Es de anotar que por error humano la señora Nelly Coy Barrera, realizo consignación por valor de $ 186.575,47 mediante número de consignación 3285557 por concepto de servicios públicos, siendo el valor para el presente mes de $ 178,497,01, teniendo una diferencia de $ 8.078,46, el cual se tendrá en cuenta como saldo a favor de la señora Nelly Coy Barrera para el mes siguiente.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (54) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (311) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se obliga a cancelar moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor de setecientos sesenta y un mil seiscientos pesos con setenta y tres centavos M/C ($ 761.600,73) para un valor total del contrato de nueve millones ciento treinta y nueve mil doscientos ocho pesos con setenta y seis centavos ($ 9.139.208,76). Por concepto de canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros seis (06) días calendario de cada mes, el cual iniciará a partir de la notificación de inicio de ejecución, se consignará a nombre de la Policía [METROPOLITANA DE TUNJA - FONDOS ESPECIALES, Banco Popular cuenta corriente No. 110-250-04035-9 código 30, termino dentro del cual deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja.

El valor del canon de arrendamiento no incluye los servicios públicos domiciliarios de gas natural, energía eléctrica y acueducto alcantarillado y aseo.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar una copia de la consignación del pago del canon de arrendamiento y una copia del pago de la planilla de seguridad social (ARL, AFP, EPS) del arrendatario y de los empleados al supervisor del contrato para su respectivo control y seguimiento.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.139.208,76	100%
Valor total facturado febrero	$761.600,73	16,67%
Valor total facturado a la fecha	$1.421.654,66	
Valor facturas en tramite	0	0%
Valor pendiente por facturar	$ 7.717.554,1	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 660.053,97	07/01/2025	$ 660.053,97	3238883	$ 660.053,97	-	-
02	$ 761.600,73	06/02/2025	$ 761.600,73	3239196	$ 761.600,73	-	-

4.1.1. Pago de servicios públicos

Servicio	No. De consignación	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Energía	3285557	6/03/2025	$ 121.230,24	-	$ 121.230,24
Impuesto Alumbrado	3285557	6/03/2025	$ 18.184,22	-	$ 18.184,22
Acueducto	3285557	6/03/2025	$ 13.675,75	-	$ 13.675,75
Alcantarillado	3285557	6/03/2025	$ 11.390,35	-	$ 11.390,35
Aseo	3285557	6/03/2025	$ 14.016,45	-	$ 14.016,45
	Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 178.497,01**	-	**$ 178.497,01**

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda, prever el pago del canon de arredramiento antes de los seis (06) días calendario de cada mes y presentar los documentos requeridos, para realizar los trámites de informes de supervisión, en los tiempos establecidos dentro del proceso.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **JIMMY FERNANDO BAEZ LEAL**
Responsable Bienes Inmuebles Policía Metropolitana de Tunja
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 95-1-10373-24
Correo electrónico: metun.gubir@policia.gov.co
No. Celular: 3184845648

- Anexo: - copia parafiscales 8634756582
- Copia recibo arriendo No 3239196
- Copia recibo pago servicios Públicos No 3285557
- Copia constancia recibido a satisfacción
- Copia cuadro Excel
- Acta de concertación de la gestión servicios públicos.

Ciudad y fecha:	Tunja, 10 de marzo de 2025
Unidad:	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	95-1-10373-24
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	NELLY COY BARRERA
NIT del contratista:	40.019.657
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"El Arrendamiento del área destinada para el funcionamiento de la cafetería de la Policía Metropolitana de Tunja",
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Setecientos sesenta y un mil seiscientos pesos con setenta y tres centavos M/C ($ 761.600,73)
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será a partir del inicio del contrato hasta por doce (12) meses, una vez cumpla los requisitos de perfeccionamiento del contrato aprobación de la garantía única y suscripción del acta de entrega del espacio dado en arrendamiento con sus respectivos inventarios por parte del supervisor y el futuro arrendatario.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Comando Policía Metropolitana de Tunja
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente. **JIMMY FERNANDO BAEZ LEAL** Supervisor contrato 95-1-10373-24
Fecha de entrega certificada:	01/02/2025 AL 28/02/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
METUN	16	ARRENDAMIENTO CAFETERIA	$ 761.600,73	-	-	-

recibido de la vigencia (2025)	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	METUN	16	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA	$ 121.230,24	-	-	$ 121.230,24
	METUN	16	PAGO DE SERVICIO DE I.A	$ 18.184,22	-	-	$ 18.184,22
	METUN	16	PAGO DE SERVICIO DE ACUEDUCTO	$ 13.675,75	-	-	$ 13.675,75
	METUN	16	PAGO DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO	$ 11.390,35	-	-	$ 11.390,35
	METUN	16	PAGO DE SERVICIO DE ASEO	$ 14.016,45	-	-	$ 14.016,45
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
3239196	06-02-2025	$ 761.600,73	-	$ 761.600,73
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 761.600,73	-	$ 761.600,73

PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Servicio	No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Energía	3285557	06-03-2025	$ 121.230,24	-	$ 121.230,24
Impuesto Alumbrado	3285557	06-03-2025	$ 18.184,22	-	$ 18.184,22
Acueducto	3285557	06-03-2025	$ 13.675,75	-	$ 13.675,75
Alcantarillado	3285557	06-03-2025	$ 11.390,35	-	$ 11.390,35
Aseo	3285557	06-03-2025	$ 14.016,45	-	$ 14.016,45
	Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 178.497,01	-	$ 178.497,01

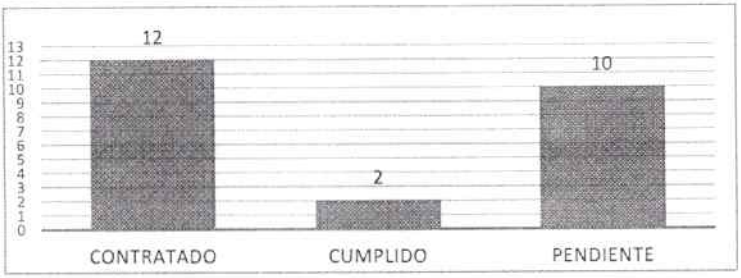
CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Nota 1. El suministro los bienes y servicios se realizó cumpliendo con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato, el contratista entrega comprobante de Consignación Numero 3239196 de fecha 06/02/2025, por valor de $ 761.600,73, correspondiente al valor del canon de arrendamiento y comprobante de Consignación Numero 3239196 correspondiente a los servicios públicos así; Energía, Impuesto Alumbrado Público, Acueducto, Alcantarillado y Aseo, por valor de $ 186.575,47 de fecha 06/03/2025, Es de anotar que por error humano la señora Nelly Coy Barrera, realizo consignación por valor de $ 186.575,47 mediante número de consignación 3285557 por concepto de servicios públicos, siendo el valor para el presente mes de $ 178,497,01, teniendo una diferencia de $ 8.078,46, el cual se tendrá en cuenta como saldo a favor de la señora Nelly Coy Barrera para el mes siguiente.

Firma_____

Subintendente **JIMMY FERNANDO BAEZ LEAL**
Responsable Bienes Inmuebles Policía Metropolitana de Tunja
Supervisor Contrato No. 95-1-10373-24
Correo electrónico: metun.gubir@policia.gov.co
No. Celular: 3184845648

CONTRATO No. 95-1-10373-24 CAFETERIA METUN 2025				
MES	**CONTRATADO**	**CUMPLIDO**	**PENDIENTE**	**EJECUTADO**
FEBRERO 2025	12	2	10	16,67%



MES DE FEBRERO				
Servicio	**No. De consignación**	**Fecha factura**	**Valor factura**	**Valor neto**
Energía	3285557	6/03/2025	$ 121.230,24	$ 121.230,24
Impuesto Alumbrado	3285557	6/03/2025	$ 18.184,22	$ 18.184,22
Acueducto	3285557	6/03/2025	$ 13.675,75	$ 13.675,75
Alcantarillado	3285557	6/03/2025	$ 11.390,35	$ 11.390,35
Aseo	3285557	6/03/2025	$ 14.016,45	$ 14.016,45
Valor total bienes y/o servicios recibidos			$ 178.497,01	$ 178.497,01

MES DE MARZO				
Servicio	**No. De consignación**	**Fecha factura**	**Valor factura**	**Valor neto**
Canon arrendamiento	3239196	6/02/2025	$ 761.600,73	$ 761.600,73

Subintendente JIMMY FERNANDO BAEZ LEAL
Responsable Bienes Inmuebles Policía Metropolitana de Tunja

Carrera 11 19-85
Email: metun.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO BIENES RAICES

Fecha:	Tunja, 10 de marzo de 2025		
Hora de inicio:	08:30 horas	**Hora de finalización:**	10:30 horas
Lugar:	Grupo Bienes Raíces Policía Metropolitana de Tunja.		

ACTA No 021829 / AREAD - GUBIR 2.21

QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PUBLICOS "ENERGIA, IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO" ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ACEPTACIÓN DE OFERTA 95-1-10373-24.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Verificación contadores de energía y acueducto
3. Notificación de pago a cancelar por consumo de servicios públicos.
4. compromisos

DESARROLLO

1. **Verificación de asistencia se verifica asistencia del personal:**

   Señora NELLY COY BARRERA / Subintendente JIMMY FERNANDO BÁEZ LEAL

2. **Temas a tratar:**

   Concertación del consumo de servicios públicos "energía y acueducto" del espacio destinado para el funcionamiento del servicio de una cafetería en la Policía Metropolitana de Tunja, mediante contrato de arrendamiento aceptación de oferta **95-1-10373-24.**

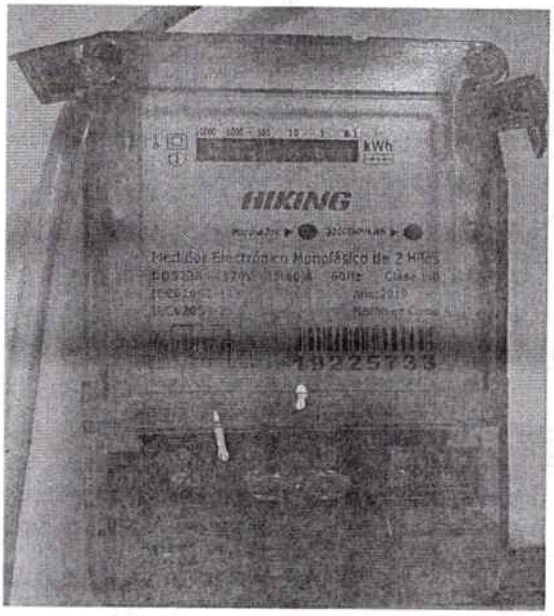
El señor Subintendente JIMMY FERNANDO BÁEZ LEAL supervisor del contrato de arrendamiento N° **95-1-10373-24**, en atención y dando cumplimiento al contrato en mención, clausula vigésima séptima – servicios públicos, acuerda y comunica la cantidad de Kilovatios y el valor del acueducto consumidos dentro de la fecha 05 de febrero de 2025 hasta el 05 de marzo de 2025, en relación a la lectura de los medidores.

- El valor total por concepto de servicio Público de Impuesto de alumbrado público será de $ 18.184,22 así:

CANTIDAD	SERVICIO PÚBLICO DE IMPUESTO DE ALUMBRADO (KILOVATIOS)	VALOR Unitario (Kwh)	VALOR CONSUMIDO
1	158	$ 115,09	$ 18.184,22
		TOTAL	$ 18.184,22

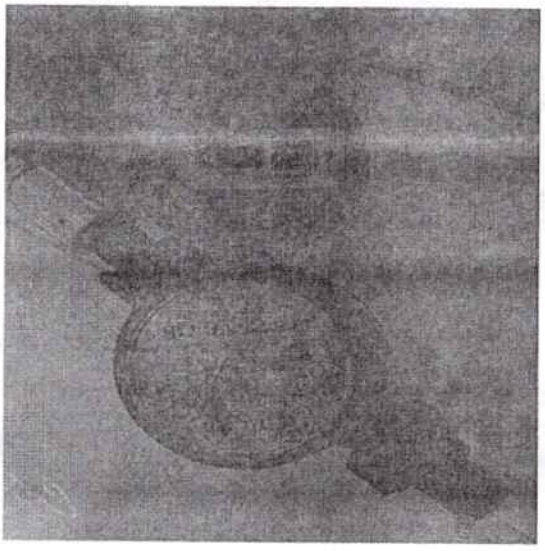
- El valor total por concepto de servicio Público de Energía será de $ 121.230,24 así:

CANTIDAD	SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA (KILOVATIOS)	VALOR Unitario (Kwh)	VALOR CONSUMIDO
1	158	$ 767,28	$ 121.230,24
		TOTAL	$ 121.230,24



- El valor total por concepto de servicio Público de agua será de $ 13.675,75 así:

ITEM	SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO	VALOR Unitario	VALOR CONSUMIDO
1	5	$ 2.735,15	$ 13.675,75
TOTAL			$ 13.675,75



- El valor total por concepto de servicio Público de alcantarillado será de $ 11.390,35 así:

ITEM	SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO	VALOR Unitario	VALOR CONSUMIDO
1	5	2.278,07	$ 11.390,35
TOTAL			$ 11.390,35

Porcentaje = $\frac{7*100}{212}$ = 4,094%

El valor total por concepto de servicio Público de aseo será 4,094% del valor total facturado de $ 14.016,45 así:

ITEM	SERVICIO PÚBLICO DE ASEO	VALOR Unitario	VALOR CONSUMIDO
1	4,094%	$ 2.803,29	$ 14.016,45
TOTAL			$ 14.016,45

EL TOTAL A PAGAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS ES DE **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON UN CENTAVO $ 178.497,01**

Nota: es de anotar que por error humano la señora Nelly Coy Barrera, realizo consignación por valor de $ 186.575,47 por concepto de servicios públicos, siendo el valor para el presente mes de $ 178,497,01, teniendo una diferencia de $ 8.078,46, el cual se tendrá en cuenta como saldo a favor de la señora Nelly Coy Barrera para el mes siguiente.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable
Cancelar dentro de los 5 días siguientes a la firma de la presente acta, el valor total de cada uno de los servicios públicos consumidos a la cuenta donde se consigna el canon de arrendamiento.	Arrendatario
Los servicios se podrán cancelar en 01 factura llevando el nombre del contratista.	Arrendatario

SI. JIMMY FERNANDO BÁEZ LEAL
Responsable Bienes Inmuebles Policía
Metropolitana de Tunja

Señora NELLY COY BARRERA
CC 40.019.657 DE Tunja
Contratista O.C No 95-1-10373-24

Anexo: (Un folio y un listado)

Elaborado por: SI Jimmy Fernando Báez Leal / Responsable Bienes Inmuebles METUN
Fecha de elaboración: 10/03/2025
Ubicación: F:\ 2024/ actas contrato cafetería METUN

Carrera 11 19-85
Teléfono 7424344 Tunja
metun.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO BIENES RAICES

Fecha:	Tunja, 10 de marzo de 2025		
Hora de inicio:	08:30 horas	**Hora de terminación:**	10:00 horas
Lugar:	Grupo Bienes Raíces Policía Metropolitana de Tunja.		

ACTA No 021829 / AREAD - GUBIR 2.21

QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PUBLICOS "ENERGIA, IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO" ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ACEPTACIÓN DE OFERTA 95-1-10373-24.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA No	TELÉFONO	FIRMA
SI	JIMMY FERNANDO BÁEZ LEAL	METUN-GUBIR	metun.gubir@correo.policia.gov.co	74.302.943	3184845648	
SRA	NELLY COY BARRERA	ARRENDATARIA	nellycoy@hotmail.comil.com	40.019.657	3123681296	

Carrera 11 19-85
Teléfono 7424344 Tunja
metun.gubir-@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 3239196

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte [ ] Cuenta Ahorro [X]

1 1 0 2 5 0 0 4 0 3 5 9

Ciudad: Tunja — Día: 06 — Mes: 02 — Año: 25

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Policia metropitana de tunja

Nombre usuario del convenio:

Nro. Ident: 900196[illegible]

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1:
Ref. 2: Codi: BQ
Ref. 3:
Ref. 4:

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante:

Espacio para sello o Timbre

Arriendo

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

Total Efectivo $ 761600,73

Cantidad ( ) Total Cheques $

Total Consignación $ 761.600,43

FORMA 1-10-3-04697 REV 8-2018

100345183 ebc31997

Banco Popular 06/02/25 14:33:18
250=[illegible] 900196[illegible] 507
RR201 RR201_RECAUDOS_NACIONALE

- CLIENTE -

Depto: 6680
Consignante: ***0359
40019657
30-esrey arriendos
$761,600.73
$.00
$761,600.73
$.00
Tunja

banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 3285557

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte [ ] Cuenta Ahorro [ ]

1 1 0 2 5 0 0 4 0 3 5 9

Ciudad: Tunja — Día: 06 — Mes: 03 — Año: 2025

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Policia Metro. Pol tunja

Nombre usuario del convenio: [illegible]

Nro. Ident: 40019657 Teléfono: 3145861196

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1:
Ref. 2:
Ref. 3: Codigo 150
Ref. 4:

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante: Año: Mes:

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

Escobato 19.146,03
Alcantarillado 15946.49
Aseo 12.950.89
Energia 120.462.96
I.A.P. 19.069.3

Total Efectivo $ 186.575,47

Cantidad ( ) Total Cheques $

Total Consignación $ 186575,47

100345183 ebc31997

- CLIENTE -

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 40019657	0	NELLY COY BARRERA	1	0	POSITIVA - 14-23	UNICA	4520	Natural
MUN-DEP	DIRECCION		TELEFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
15-1	CALLE 20A NO. 19 - 72		3123861208		SYGDISTRIBUCIONES@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-02	2025-02	0834736582	I	2025-03-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	178.000	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8825884033	2025-03-14	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DIAS			PENSION				SALUD				CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MEN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	HORAS/DIAS DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC - LR	VAC - LNR	AVP	VCT	DIAS INCAP	DIAS LMA	DIAS VAC	DIAS SLN	AFP/RPM	IBC	TDP	TAP	ENTIDAD	IBC	TDS	TAS	ENTIDAD	IBC	TDC	TAC	ARL	IBC	CLASE										
1	CC 40019657	COY BARRERA NELLY	1.423.500																	0			6	30	0	0	EPAGR-SINAFP	1	16	16	NUEVA E.P.S.	1.423.500	16	16	SIN CCF-CAJACF	0	0	0	0	0	0.00	1	178.000	N	0			

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 40019657	0	NELLY COY BARRERA	1	0	POSITIVA - 14-23	UNICA	4520	Natural
MUN-DEP	DIRECCION		TELEFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
15-1	CALLE 20A NO. 19 - 72		3123861208		SYGDISTRIBUCIONES@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-02	2025-02	0834736582	I	2025-03-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	178.000	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8825884033	2025-03-14	Pagada							

PAGADO

TOTALES IBC				
IBC PENSION	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
0	1.423.500	0	0	0

SUBSISTEMA	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
EPS(Administradoras: 1)				1	178.000	0	0	0	178.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	178.000	0	0	0	178.000
Gran Total					178.000	0	0	0	178.000